



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	24 de marzo de 2022	Hora:	2:00 p.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 068 de 2020.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00323
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado				Año	Consecutivo	
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Luz Arleida Higuita Durango.											
Identificación		CC. 43.620.859											
Dirección de notificación		Carrera 41 N° 21-49 Medellín.											
Correo electrónico		hmile091@gmail.com											
Datos apoderada sustituta del demandante													
Nombres y apellidos		Johanna Andrea Montoya Díaz.											
Identificación		CC. 39.429.160 y TP. 188.688 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49b N° 64c-35 Medellín.											
Correo electrónico		Johandi85@hotmail.com											
Datos Litis Consorte Necesario por Pasiva													
Nombres y apellidos		Estefanía Gómez Higuita.											
Identificación		CC. 1.000.399.523											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit 900.336.004-7											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Luisa Fernanda Sánchez Nieto											
Identificación		CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N.º 50-21 Oficina 2401, Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		604 8683 – 310 427 8220											
Correo electrónico		lusanzn@hotmail.com											

- **Admisión de la demanda mediante auto de fecha:** 23 de agosto de 2019 (fl. 30)
- **Notificación Colpensiones:** 7 de octubre de 2019 (fl. 34).

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	x

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	x Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar la demandante señora Luz Arleida Higueta Durango que efectivamente tuvo convivencia permanente e ininterrumpida con el señor Carlos Alberto Gómez Ruiz y durante cuánto tiempo.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a folios 8; obrantes a folios 9 a 23 del expediente.
Folios 9-13: copia de la resolución N°. SUB 238603 del 10 de septiembre de 2018.
Folios 14-15: copia de las declaraciones extrajudiciales rendidas en la notaria 14 de Medellín.
Folios 16: copia del registro civil de defunción del señor Carlos Alberto Gómez Ruiz.
Folios 17-18: copia de las cédulas de ciudadanía.
Folios 19-20: copia de registros fotográficos.
Folio 21: copia de certificado de la UARIV donde reconocen y pagan a la señora Luz Arleyda como compañera del causante.
Folio 22-23: copia de registro civil de nacimiento de Camila y Estefanía Gómez Higueta.
Testimonial: de las señoras Eugenia Catalina Blanco, Luz Meri Urrego y se desistió de los testimonios de Edi Magnolia Mosquera y del señor Leoncio de Jesús González.
Pruebas decretadas Colpensiones
Interrogatorio de parte: a la demandante.
Practica de pruebas
La demandante absolvió interrogatorio y se escucharon los testimonios de las señoras Eugenia Catalina Blanco y Luz Meri Urrego.
Pruebas decretadas de oficio
Se oficiará a Colpensiones para que, en el término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio, allegue al proceso:
Primero: Copia de la investigación administrativa realizada para resolver la solicitud de pensión de sobreviviente presentada por la señora Luz Arleida Higueta Durango, CC. 43.620.859, como compañera permanente del señor Carlos Alberto Gómez Ruiz, CC. 8.339.161.
Segundo: Certificación sobre pago de dicha pensión de sobreviviente: si aún se está pagando, a favor de quién; y de haber cesado pago, cuál fue el último periodo pagado y a favor de quién.
Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día ocho (8) de julio de 2022 a las nueve (9:00) de la mañana.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se termina la misma y se firma el acta por la Juez.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	24 de marzo de 2022					Hora:	2:00 p.m.						
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00323
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo			

Intervinientes:

Asistió

Luz Arleida Higueta Durango.

CC. 43.620.859

Demandante.

Asistió

Johanna Andrea Montoya Díaz.

CC. 39.429.160 y TP. 188.688 del C.S. de la J.

Apoderada del Demandante.

Asistió

Luisa Fernanda Sánchez Nieto.

CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.

Apoderada Colpensiones.

Asistió

Eugenia Catalina Blanco.

CC. 43.085.542

Testigo.

Asistió

Luz Meri Urrego.

CC. 36.000.061

Testigo.


Mario Alfonso Meza May.
Secretario